



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 183-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 157-2011, de fecha 15 de febrero del año en curso, este Tribunal, modificó temporalmente el anexo del Acuerdo No. 436-2010, en el sentido que incrementó 50 galones de combustible a la cuota de cada uno de los señores Magistrados Titulares y 10 galones de combustible a la cuota de cada uno de los señores Magistrados Suplentes, a partir de la fecha indicada, siendo necesario modificar dicha disposición;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º: Modificar el Acuerdo No. 157-2011, emitido por este Tribunal con fecha 15 de febrero de 2011, en el sentido que se incrementa la asignación de combustible a los señores Magistrados Titulares y Suplentes, en las cantidades que se indican en el mismo, a partir del mes de febrero del presente año y hasta la conclusión del evento electoral 2011.

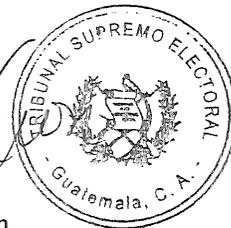
ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

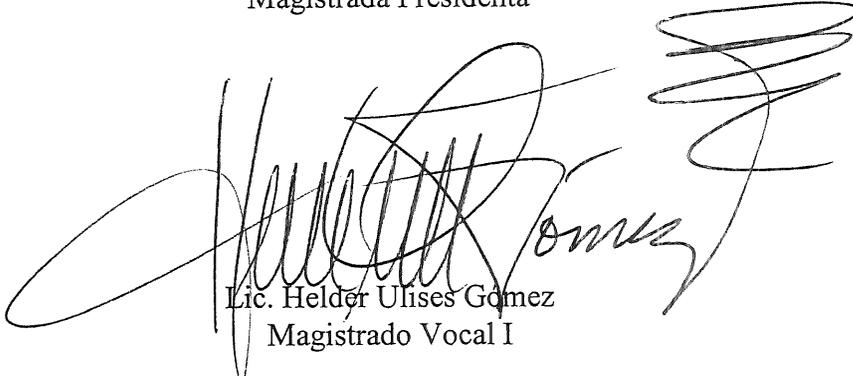
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dos de marzo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta



  
Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I